

81

## Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas de Ayuntamientos

Tipo de sujeto obligado: AYUNTAMIENTO

Nombre del sujeto obligado: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA

Poder de gobierno de quien recibe recurso público: ESTATAL Y FEDERAL

Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Artículo

Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y	Área(s) o unidad(es) administrativa(s)
	Si	No		que genera(n) o posee(n) la información
I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	×		100 (2007 of 100 E 2006 of 100	SECRETARÍA GENERAL
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	х			JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN O SECRETARÍA GENERAL
III. Las facultades de cada área;	X		THE REPORT	JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN O SECRETARÍA GENERAL
<ul><li>IV. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;</li></ul>	Х			ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	x		Lacen na	ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	Х			ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL

VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;	X	JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN O SECRETARÍA GENERAL
VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	х	TESORERÍA MUNICIPAL
IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	х	TESORERÍA MUNICIPAL
X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	х	JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN O TESORERÍA MUNICIPAL
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	x	TESORERÍA MUNICIPAL
XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	×	ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL
XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	х	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	Х	JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA GENERAL O TESORERÍA
XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio;	х	TESORERÍA, DIF MUNICIPAL O DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	x	JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN, TESORERÍA O SECRETARÍA GENERAL
XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	X	JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN O SECRETARÍA GENERAL
XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	х	JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA GENERAL U ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL
XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	X	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, COORDINACIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y COMERCIO, DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL O UNIDAD DE TRANSPARENCIA
XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	х	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN DE CATASTRO, SECRETARÍA GENERAL O UNIDAD DE TRANSPARENCIA
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la normatividad aplicable;	х	TESORERÍA MUNICIPAL
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	х	TESORERÍA MUNICIPAL
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	x	TESORERÍA MUNICIPAL O COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	х	TESORERÍA MUNICIPAL U ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	x	TESORERÍA MUNICIPAL

XXVI Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asignen o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	x	TESORERÍA MUNICIPAL
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	x	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL O COORDINACIÓN GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y COMERCIO
XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados;	x	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	х	SECRETARÍA GENERAL
XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	х	TESORERÍA MUNICIPAL, SECRETARÍA GENERAL O UNIDAD DE TRANSPARENCIA
XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	х	TESORERÍA MUNICPAL
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;	х	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS O TESORERÍA MUNICIPAL
XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	х	SECRETARÍA GENERAL
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	х	SINDICATURA
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	x	SINDICATURA O DIRECCIÓN JURIDICA
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	х	SINDICATURA O DIRECCIÓN JURIDICA
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;	X	SECRETARÍA GENERAL

XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	X			TESORERÍA, DIF MUNICIPAL O DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	х	21.27	Property of the second	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	x			ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL
XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;	Х	1	the state of the s	TESORERÍA MUNICIPAL
XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	х			TESORERÍA MUNICIPAL
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	x			TESORERÍA MUNICIPAL
XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	х			TESORERÍA MUNICIPAL O SECRETARÍA GENERAL
XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	Х		76 05 35 05 35 05 35 05 35 05 35 05 35 05 35 05 35 05 35 05 35 05 35 05 35 05 35 05 35 05 35 05 35 05 35 05 35	SECRETARÍA GENERAL
XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	х			SECRETARÍA GENERAL
XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;		x	NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS FACULTADES OTORGADAS EN LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO	The state of the s
XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	x			UNIDAD DE TRANSPARENCIA



82

## Además de lo señalado en el artículo 81 de la presente Ley, el Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos deberán poner a disposición del público y actualizar la información siguiente:

Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales	Área(s) o unidad(es) administrativa(s)
	Si	No	no generan o poseen la información	que genera(n) o posee(n) la información
I. El Plan Estatal de Desarrollo, y los planes municipales de desarrollo, según corresponda;	Х		A 60200 = 0	SECRETARÍA GENERAL
II. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;	Х			TESORERÍA MUNICIPAL
III. El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio, la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;	×			SECRETARÍA GENERAL
IV. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;	x			TESORERÍA MUNICIPAL
V. Los nombres de las personas a quienes se les otorgó patente para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;		х	NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS FACULTADES OTORGADAS EN LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO	realization remail to a sequential particular to a common to a com
VI. La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales;	×			DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
VII. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones;	x		A SALSON OF THE PROPERTY OF TH	SECRETARÍA GENERAL

VIII. Los anteproyectos de iniciativas de Ley y		TESORERÍA MUNICIPAL O SECRETARÍA
disposiciones administrativas de carácter general por lo	Х	GENERAL

menos con veinte días de anticipación a la fecha en que						
se pretenda someter a la firma del Titular del Poder Ejecutivo, salvo las excepciones señaladas en las leyes.						
		Paul series				
Ley número 207 de Tran	spare	encia	y Acceso a la Información Pública del Esta	ido de Guerrero		
Artículo 85  Adicionalmente de lo señalado en los artículos 81 y 82 de la presente Ley, los Ayuntamientos deberán poner a disposición del público y actualizar la información siguiente:						
Fracción		lica	En caso de no aplicar, motivación y	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información		
Tracción	Si No no generan o noseen la información	no generan o poseen la información				
I. El contenido en las gacetas municipales, los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos;	х		g	SECRETARÍA GENERAL		
II. Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos.	х			SECRETARÍA GENERAL		
Registro de llenado de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados						
Nombre del Titular de la Unidad de Transparencia: I.T.C. k	Firma del Titular de la Unidad de Transparencia:					
Lugar y Fecha de llenado: 05/JULIO/2024						
Número telefónico de contacto: 2221842030			Correo Electrónico:	Jjhtransparencia1821@gmail.com		